

CONSTANCIA. Señora Juez se informa que ya se realizó la notificación al procurador judicial y a la defensora de familia adscritos al juzgado, que el curador ad litem designado para la parte accionada contestó la demanda sin presentar excepciones, y que se adjuntó con el acervo de la demanda un informe de valoración de los apoyos requeridos por el accionado señor Johan Sebastian Castañeda Rendón. A despacho para proveer.

Luis Javier Guerra  
Oficial Mayor

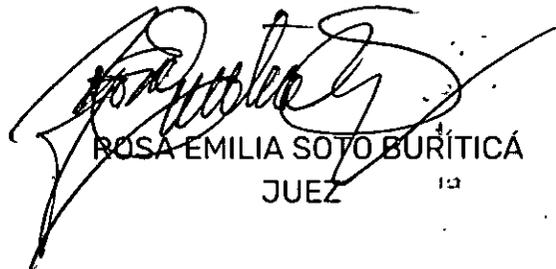


JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, trece de junio de dos mil veintidós

Radicado 05001 31 10 008 2023 00147 00

De conformidad con el ordinal sexto del artículo 396 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes del proceso y al Ministerio Público por el término de diez días del informe de valoración de los apoyos requeridos por el accionado señor Johan Sebastian Castañeda Rendón, realizado por la Defensoría del Pueblo.

NOTIFÍQUESE

  
ROSA EMILIA SOTO BURÍTICA  
JUEZ